Nombre del servicio:

Gestión de Contratación de Oficinas de Abogados para la Representación Legal de Edesur Dominicana, S.A.

Descripción del servicio:

Se requiere la contratación de firmas de abogados para la asesoría y representación legal de EDESUR DOMINICANA, S.A. en los distintos procesos judiciales y/o administrativos que se conocen por ante los Tribunales de la República.

Alcance del servicio:

El objetivo de este proceso persigue la contratación de diez (10) firmas de abogados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, con la finalidad de representar legalmente a EDESUR DOMINICANA, S.A. en los distintos procesos judiciales y/o administrativos que se conocen por ante las instituciones competentes.

Esta representación incluye la revisión y análisis de los expedientes cursados hasta la definición de la estrategia de legal, elaboración de escritos e instancias, respuesta a consultas, participación activa en las audiencias, debido seguimiento a los casos asignados, todo ello bajo la debida supervisión y en coordinación EDESUR. A esto suma, la elaboración de informes mensuales, anuales y reportes de seguimiento a los casos, participación en reuniones de equipo, entre otros entregables que pudieran surgir en el curso de un proceso.

Requisitos para la selección de la Oficina de Abogados prestadora del servicio:

Para la evaluación técnica, se tomará en cuenta los requisitos y documentaciones indicados debajo:

a) **Evaluación de las credenciales de las oficinas de abogados.**
   i. Registro de proveedor del Estado.
   ii. Documentos societarios, en los casos de que aplique.
   iii. Copia de la cédula del o los representantes legales.
   iv. Portafolio y perfiles profesionales.
   v. Copia de la última factura de energía eléctrica pagada.

b) **Experiencia en materia civil, laboral y procedimiento civil:** Debido a que es imprescindible que los abogados que realicen la gestión cuenten con experiencia acreditada en el área.

c) **Experiencia en representación ante tribunales:** Debido a que en el desempeño de los casos asignados tendrá que participar en diversas audiencias.

d) **Equipo capacitado en la materia:** Ya que se debe garantizar que el equipo que se encargue de la realización del trabajo operativo posea el conocimiento necesario para la consecución de los objetivos, respetando en todo momento la legislación vinculante en la materia.

e) **Disponibilidad inmediata:** Atendiendo a que se hace necesario que la firma de abogados inicie los trabajos de manera inmediata, atendiendo a la actual necesidad.

f) **Experiencia en el sector eléctrico y la legislación aplicable**: Debido a que es un sector muy especializado y el conocimiento en esta materia es necesario para garantizar la correcta representación y los resultados favorables.

g) **No conflicto de interés:** Ya que la oficina contratada debe representar los intereses de **EDESUR** y garantizar la buena fe en su accionar.

Obligaciones Generales del Proveedor:

Sin perjuicio de lo establecido en el contrato a suscribir, la oficina de abogados deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Definición de la estrategia legal de los procesos asignados.

b) Remitir previamente cualquier escrito o instancia que sea necesario depositar ante los tribunales de la Republica Dominicana, para su verificación y posterior validación.

c) Deberá ofrecer un seguimiento proactivo a los casos asignados, no permitiendo en ninguna circunstancia que sean violados los plazos establecidos.

d) No podrá efectuar ninguna transacción, acto o acuerdo que implique renuncia a los derechos de **EDESUR**, ni comprometer su patrimonio creando nuevas obligaciones a su cargo ni realizar actuaciones u omisiones que no sean las permitidas usualmente a un abogado prudente y diligente.

e) Representar y asumir la defensa a favor de **EDESUR** frente a toda demanda reconvencional, intervención voluntaria, intervención forzosa o cualquier otra acción incidental generada en ocasión de cualquier expediente asignado a su cargo, entendido que tal representación no generará a su favor honorarios adicionales a los establecidos.

f) Responder por los daños percibidos por **EDESUR,** por su negligencia y ante faltas cometidas por sus abogados o representantes adicionales, de cara a los casos asignados durante la ejecución de la contratación.

g) Rendir a requerimiento, mensual y anualmente a **EDESUR** informes respecto de los casos asignados. Los cuales versarán (de manera no limitativa) sobre: el estado de los casos bajo su poder y de todas las actuaciones realizadas al efecto por ella o por la parte adversa.

h) Asistir a todas las audiencias de los casos que le sean asignados.

i) Obligación de confidencialidad respecto de todas las informaciones suministradas.

j) Ofrecer respuesta oportuna sobre las consultas realizadas por **EDESUR** en torno a los casos asignados.

k) No podrá transferir o asignar a ningún tercero los derechos y obligaciones asumidos por ella en virtud de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **EDESUR.**

l) Debe prestar sus servicios con los más altos estándares de profesionalismo, debido a que se hace necesario contratar firmas de abogados con total compromiso, mesura y responsabilidad, acorde a su formación jurídica y que garanticen a la empresa que seguirán las pautas preestablecidas profesionalmente.

m) Deben mantener la ética de trabajo, ya que es imperativo recibir servicios con los más elevados niveles de ética, garantizando los valores que se hacen necesarios para el desarrollo de las actividades.

n) Realizar los servicios objeto del contrato a suscribir con calidad, diligencia, celeridad, dedicación y esmero, comprometiéndose, asimismo, a cumplir con todas las obligaciones puestas a su cargo conforme el contrato.

o) Garantizar la buena fe, debido a que es el vínculo clientes-representantes jurídicos que garantiza la buena intención.

p) Debe garantizar en todo momento una estrategia legal orientada a resultados, debido a que se hace necesario que la estrategia adoptada garantice la consecución de los objetivos planteados.

Sobre las características que hacen de la presente, una contratación bajo la modalidad de Excepción:

El Órgano Rector en materia de Compras y contrataciones consideró como parte del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas la contratación de servicios, sin restricciones. Es decir, que todos los servicios adquiridos con fondos públicos están supeditados al cumplimiento de los principios previstos en la Ley Núm. 340-06. Además, dictaminó que, conforme a lo que establece el principio de juridicidad, las instituciones contratantes deben realizar el procedimiento de selección que aplique para la obtención de los servicios correspondientes.

A su vez, refirió que el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas cuenta con dos (2) clasificaciones de procedimientos, y que la esencia de la contratación pública es asegurar que la administración logre la mayor participación de todos los oferentes que cuenten con las capacidades requeridas. Ver debajo las clasificaciones, a saber:

I. Los ordinarios: regulado en el artículo 16 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, y recoge la licitación pública y la comparación de precios, los cuales son procedimientos abiertos en donde cualquier persona física o jurídica que esté interesado puede presentar una propuesta sin que los términos del contrato se sometan a negociación con los licitadores.

II. Las excepciones: regulada por el artículo 3 del Reglamento de Aplicación, las cuales pudieran estar basadas en razones de imposibilidad legal, de naturaleza o de hecho, y es el resultados de la convivencia administrativa, o en otros supuestos, como razones de Estado, en donde se tornen impracticable el procedimiento licitatorio.

Pero, atendiendo a la naturaleza de la contratación en cuestión, en las cuales se presentan un sin número de características que hacen que la prestación del servicio no sea ofrecido por cualquier empresa, estableció que las **condiciones de capacidad técnica e intelectual, confianza y confidencialidad**, pueden ser preservadas a través del procedimiento de excepción para obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, el cual es, con base a las características de ese tipo de contrato jurídicos, el más acorde con su naturaleza.

Como complemento, se precisa destacar la relación personal (intuitu personae) entre el abogado y su cliente, la cual es marcada por la confidencialidad, siendo esta una condición especial para su validez. Sobre la cual la doctrina y la jurisprudencia comparada en materia de contratación pública de servicios jurídicos ha sido consistente en establecer que los servicios prestados por un abogado solo se conciben en el marco de esta relación intuitu personae.

En tal sentido, la Empresa precisa la contratación de profesionales del derecho que no solo tengan alta calificación en las distintas especialidades comprometidas, sino condiciones de

extrema confianza, lealtad, integridad y confidencialidad para no poner en riesgo la seguridad y los resultados de la representación; siendo estas oficinas las que se listan debajo:

Oficinas a contratar y esquema de remuneración:

NO.	OFICINA	MODALIDAD DE CONTRATO	Partida Económica Anual
1.	DOMINGO JOSE ROJAS	INSTANCIA	1,080,000.00
2.	SORIANO HERRERA	INSTANCIA	1,416,000.00
3.	FRANCISCO ENCARNACIÓN FORTUNA	INSTANCIA	1,416,000.00
4.	RICARDO OSCAR GONZALEZ HERNANDEZ	IGUALA	1,416,000.00
5.	ALBERTO HERNANDEZ	IGUALA	2,124,000.00
6.	OFICINA QUEZADA PEREZ	IGUALA	2,124,000.00
7.	ESTRELLA & TUPETE ABOGADOS	IGUALA	2,832,000.00
8.	ANDREINA CASTRO	IGUALA	849,600.00
9.	LIMBERT ASTACIO Y ASESORES LEGALES	IGUALA	1,416,000.00
10.	CLF ATTORNEYS SRL	IGUALA	2,832,000.00

En tal sentido, es necesario mencionar que cuando en el presente se hace referencia a instancia e iguala, se refiere a lo siguiente:

Instancia: Modalidad mediante la cual la oficina de abogados procederá a cobrar los honorarios profesionales de acuerdo a las distintas instancias que le sean apoderadas del expediente asignado.

Iguala: Modalidad mediante la cual la oficina de abogados procederá a cobrar los honorarios profesionales de manera mensual.

Como consecuencia de lo expuesto, se destaca que, dentro de la partida económica anual asignada para cada oficina, se prevén los gastos en los que éstas incurran producto de la ejecución de los servicios profesionales brindados, y la retribución por concepto de premiación por éxito según la instancia. Asimismo, en cuanto a las partidas económicas antes referidas, estas constituyen un monto cerrado, de modo que incluyen el Impuesto sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

LÍNEA DE FIRMAS

ROLES	PUESTO	FIRMA	FECHA
ELABORADO			
Abril Gómez Núñez	Asistente de Ejecutivo		02/08/2022
REVISADO			
Samuel Genao	Gerente de Litigios	Samuel Genao	02/08/2022
APROBADO			
José Rafael Medrano	Director de Servicios Jurídicos		02/08/2022